

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4222

Estadilla

Secretaría

Padrón y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua 2º Trimestre 2026

Padrón y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua 2º Trimestre 2026

Por Decreto de la Presidencia nº 520 del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 24/09/2026, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, correspondiente al segundo trimestre del 2026.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Estadilla en las entidades bancarias de Ibercaja banco y Bantierra. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos: Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 24 de septiembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Lleyda Zanuy.